



Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro **20165501122321**

Bogotá, 31/10/2016



20165501122321

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**LATINA DE AVIACION S.A.**  
**AEROPUERTO VANGUARDIA**  
**VILLAVICENCIO - META**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **56385** de **18/10/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de concesiones e Infraestructura ( E ) dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Transcribió: Yoana Sanchez\*\*  
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 56385 DE 18 OCT 2016

**Por la cual se abre Investigación Administrativa a la Empresa LATINA DE AVIACION S.A Identificada con N.I. T. 800.218.374-9**

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA (E).**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 222 de 1995 y en los artículos 4º, 8º Literal c) del artículo 46 y 50 de la Ley 336 de 1996; Artículos 40, 41, numerales 1,2 y 3 del Artículo 42; numerales 5, 9,11 del Artículo 44 del Decreto No. 101 de 2000; Artículo 3, 4, numerales 9, 10, 11,15 del Artículo 9 del Decreto No. 2741 de 2001, Ley 1437 y demás normas concordantes.

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con las facultades legales establecidas en el epígrafe anterior y en virtud de los fallos de definición de competencias administrativas proferidos por la Sala Plena del H. Consejo de Estado, de una parte, entre la Superintendencia de Puertos y Transporte, en especial de las sentencias C-746 de fecha septiembre 25 de 2001 y Radicado 11001-03-15-000-2001-02-13-01 de fecha 5 de marzo de 2002, se precisa la competencia de la Superintendencia de Puertos y Transporte, en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control de carácter integral, esto es que comprende los aspectos objetivos y subjetivos respecto de las personas naturales y jurídicas que prestan el servicio público de transporte y sus actividades conexas, de lo cual se reseña:

*"...la función de la Supertransporte es integral y cualquier irregularidad jurídica, contable, económica o administrativa que se presente (...) ha de ser objeto de inspección, vigilancia y control por parte de dicha Superintendencia (...) a fin de asegurar la prestación eficiente del servicio, que puede verse afectado no sólo en el plano eminentemente objetivo de la prestación misma, sino en el subjetivo, que tiene que ver con la persona que lo presta, su formación, su naturaleza y características, su capacidad económica y financiera etc.*

Que mediante Circular 06 del 30 de enero de 2015, modificada por la Circular 033 del 30 de abril de 2015 y posteriormente, mediante la Circular 034 del 30 de junio de 2016, ampliando el plazo de registro de la certificación de ingresos brutos correspondientes al año 2014 estableciendo hasta el día 17 de julio de 2015, siendo este el último para cumplir con la mentada obligación, que deben presentar los sujetos supervisados, a la Superintendencia de Puertos y Transporte- Supertransporte".

Que mediante memorando No. 20167200112473 08/09/2016 suscrito por el Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura en el que solicita informar a la Coordinadora Grupo Financiera de la Secretaría General de la

**Por la cual se abre Investigación Administrativa a la Empresa LATINA DE AVIACION S.A  
Identificada con N.I. T. 800.218.374-9**

---

Supertransporte, "se expida certificación INDIVIDUAL debidamente suscrita por el Grupo de Financiera y la Secretaría General de cada una de las empresas que....no reportaron ingresos Brutos correspondientes a la vigencia 2014,...dentro de las fechas máximas correspondientes."

Que mediante memorando No. 20165400116823 del 19 de septiembre de 2016, la Coordinadora del Grupo Financiera de la Secretaría General de la Supertransporte: "...anexa a esta respuesta 103 folios con el estado de reporte de ingresos de los vigilados suministrados por su dependencia...", en los que informa que la empresa **LATINA DE AVIACION S.A Identificada con N.I. T. 800.218.374-9**, "...**NO REPORTO INGRESOS** derivados de la actividad de transporte, transito, (sic) su infraestructura o sus servicios conexos y complementarios, durante el periodo enero – diciembre de 2014."

Por otra parte, el artículo 235 de la Ley 222 de 1995 establece:

**Artículo 235. TERMINO DE PRESCRIPCION.**

"Las acciones penales, civiles y administrativas derivadas del incumplimiento de las obligaciones o de la violación a lo previsto en el Libro Segundo del Código de Comercio y en esta ley, prescribirán en cinco años, salvo que en ésta se haya señalado expresamente otra cosa."

### 1. HECHOS

De conformidad a la norma anterior, la Superintendencia Delegada de Concesiones se encuentra dentro del término legal para abrir investigaciones administrativas a las empresas que **NO** remitieron en el término establecido en las Circular 06 del 30 de enero de 2015, modificada por la Circular 033 del 30 de abril de 2015 y posteriormente, mediante la Circular 034 del 30 de junio de 2016, ampliando el plazo de registro de la certificación de ingresos brutos correspondientes al año 2014 estableciendo hasta el día 17 de julio de 2015, o fueron remitidos extemporáneamente.

Así las cosas y teniendo en cuenta que mediante las referidas circulares se estableció un plazo perentorio para el registro de la certificación de ingresos brutos correspondientes al año 2014, toda vez que se pudo constatar que presuntamente la sociedad **LATINA DE AVIACION S.A Identificada con N.I. T. 800.218.374-9**, **NO** envió la información requerida, de acuerdo a la relación suministrada por la Coordinadora del Grupo Financiera de la Secretaría General de la Supertransporte.

### 2. FORMULACION DE CARGOS

Presunta violación al numeral 3) del artículo 86 la Ley 222 de 1995 que señala: "**ARTÍCULO 86. OTRAS FUNCIONES.** Además la Superintendencia de Sociedades (y, según las competencias de la Superintendencia de Puertos y Transporte en la órbita de sus vigilados)<sup>1</sup> cumplirá las siguientes funciones:

---

<sup>1</sup> sentencias C-746 de fecha septiembre 25 de 2001 y Radicado 11001-03-15-000-2001-02-13-01 de fecha 5 de marzo de 2002

**Por la cual se abre Investigación Administrativa a la Empresa LATINA DE AVIACION S.A  
Identificada con N.I. T. 800.218.374-9**

---

1. *Unificar las reglas de contabilidad a que deben sujetarse las sociedades comerciales sometidas a su inspección, vigilancia y control.*
2. *Dar apoyo en los asuntos de su competencia al sector empresarial y a los demás organismos del Estado.*
3. *<Ver Notas del Editor> Imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales, cualquiera sea el caso, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos.”. (Negrilla fuera de texto).*

La sociedad **LATINA DE AVIACION S.A Identificada con N.I. T. 800.218.374-9**, NO presentó en tiempo la información requerida por esta Entidad mediante la Circular 033 del 30 de abril de 2015 y posteriormente mediante la Circular 034 del 30 de junio de 2015, ampliando el plazo de registro de la certificación de ingresos brutos correspondientes al año 2014 estableciendo hasta el día 17 de julio de 2015, lo cual le podría generar una multa de hasta 200 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de conformidad con el numeral 3) del artículo 86 la Ley 222 de 1995.

### 3. PRUEBAS

1. Circular 06 del 30 de enero de 2015.
2. Circular 033 del 30 de abril de 2015.
3. Circular 034 del 30 de junio de 2016.
4. Memorando No. 20167200112473 del 08 de septiembre de 2016.
5. Memorando No. 20165400116823 del 19 de septiembre de 2016.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la **LATINA DE AVIACION S.A NIT 800.218.374-9** de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente o en su defecto por el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal o a quien haga sus veces, a la empresa **LATINA DE AVIACION S.A N.I. T. 800.218.374-9** ubicada en la AEROPUERTO VANGUARDIA, en Villavicencio Meta, al correo electrónico **latinaviacion@hotmail.com** o en su defecto por aviso de la presente resolución de conformidad con lo preceptuado en los artículos 65 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO:** La investigada dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto, podrá presentar por escrito los descargos sobre los hechos objeto de investigación y solicitar las pruebas que considere pertinentes.

**ARTICULO CUARTO:** Ténganse como pruebas las que se allegaron al expediente y practíquense todas y cada una de las pruebas conducentes y pertinentes con el fin de establecer los hechos objeto de investigación.

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

Por la cual se abre Investigación Administrativa a la Empresa LATINA DE AVIACION S.A  
Identificada con N.I. T. 800.218.374-9

---

**ARTICULO QUINTO:** Súrtase la respectiva notificación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Concesiones e Infraestructura, para que obre dentro del expediente.

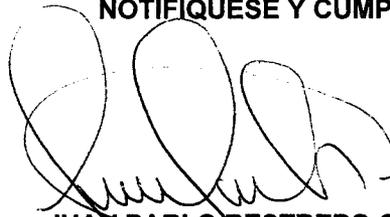
**ARTICULO SEXO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno en los términos del Inciso 2 del Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, .D.C. a los

5 6 3 8 5

1 8 OCT 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN PABLO RESTREPO CASTRILLON**

Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura (E).

Proyecto: Octavio Salcedo Perdomo - Abogado - Delegada de Concesiones  
C:\Users\octaviosalcedo\Desktop\CONCESIONES\APERTURAS EF 2011\NO REPORTE INGRESOS PROYECTO INVESTIGACION.docx



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Bogotá, 20 de septiembre de 2016

ct

**PARA: JUAN PABLO RESTREPO CASTRILLON  
DELEGADO DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA (E)**

**DE: Coordinadora Grupo de Financiera**

De acuerdo a la solicitud, realizada mediante memorando número **20167200112473** del 8 de septiembre de 2016, me permito informarle que una vez revisados los registros que a la fecha se tienen en los sistemas de información (TAUX-VIGIA), de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la empresa **LATINA DE AVIACION S.A** identificada con el NIT: **300218374, NO REPORTO INGRESOS** derivados de la actividad de transporte, tránsito, su infraestructura o sus servicios conexos y complementarios, durante el periodo enero – diciembre de 2014.

Cordialmente,

**LUZ ELENA CAICEDO PALACIOS**  
**Coordinador Grupo Financiera**

Proyecto: Blanca María Morales – Contratista Grupo Financiera 



## CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

##ESTADO##MC  
20160930

### INFORMA :

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO EXISTE UNA SOLICITUD DE REGISTRO EN TRÁMITE (REFORMA, NOMBRAMIENTO, ETC.), LO QUE EVENTUALMENTE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN ESTA CERTIFICACIÓN.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

### CERTIFICA:

NOMBRE : LATINA DE AVIACION S.A.  
N.I.T.:800218374-9  
DIRECCION COMERCIAL:AEROPUERTO VANGUARDIA  
FAX COMERCIAL: 6648658  
APARTADO AEREO: 151493  
DOMICILIO : VILLAVICENCIO  
TELEFONO COMERCIAL 1: 6648532  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :AEROPUERTO VANGUARDIA  
MUNICIPIO JUDICIAL: VILLAVICENCIO  
E-MAIL COMERCIAL:latinaaviacion@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:latinaviacion@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6648532  
FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 6648658

### CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00040414  
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 1 DE FEBRERO DE 1994  
RENOVO EL AÑO 2004 , EL 21 DE ABRIL DE 2004

### CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0009898 DE NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C. DEL 13 DE OCTUBRE DE 1993 , INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 1994 BAJO EL NUMERO 00009908 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: LATINA DE AVIACION LIMITADA QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000010 DE NOTARIA 59 DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE ENERO DE 2000 , INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00017698 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : LATINA DE AVIACION LIMITADA POR EL DE : LATINA DE AVIACION S.A.

### CERTIFICA:

ACLARATORIA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0013264 DE Notaria 21a. de BTA. DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1993 , INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 1994 BAJO EL NUMERO 00009908 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA CONSTITUCION DE LA PRESENTE PERSONA JURIDICA

### CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000010 DE NOTARIA 59 DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE ENERO DE 2000 , INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2000



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**  
Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

BAJO EL NUMERO 00017698 DEL LIBRO IX,  
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : POR EL DE : LATINA DE  
AVIACION LIMITADA  
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000010 DE NOTARIA 59 DE BOGOTA  
D.C. DEL 6 DE ENERO DE 2000 , INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2000  
BAJO EL NUMERO 00017698 DEL LIBRO IX,  
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : LATINA DE AVIACION LIMITADA  
POR EL DE : LATINA DE AVIACION S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000010 DE NOTARIA 59 DE BOGOTA  
D.C. DEL 6 DE ENERO DE 2000 , INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2000  
BAJO EL NUMERO 00017698 DEL LIBRO IX,  
LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : SE  
TRANSFORMO EN SOCIEDAD ANONIMA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0007441 DE NOTARIA 22 DE BOGOTA  
D.C. DEL 19 DE ABRIL DE 2004 , INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2004  
BAJO EL NUMERO 00024070 DEL LIBRO IX,  
LA PERSONA JURIDICA REPORTO : CAMBIO DE DOMICILIO DE  
VILLAVICENCIO A LA CIUDAD DE BOGOTA.

CERTIFICA:

**\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) \*\***

QUE POR ACTA NO. 0000011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE  
MAYO DE 2003 , INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NUMERO  
00022938 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRACTIVA PINTO MONTOYA PEDRO ARTURO	C.C.00017053074
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA HINCAPIE CARVAJAL LUIS ALBERTO	C.C.00093450758

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE  
ENERO DE 2004 , INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2004 BAJO EL NUMERO  
00023788 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA SIN ACEPTACION	*****

**\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) \*\***

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE  
ENERO DE 2004 , INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2004 BAJO EL NUMERO  
00023788 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA SIN ACEPTACION	*****

QUE POR ACTA NO. 0000011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE  
MAYO DE 2003 , INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NUMERO



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**  
Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

00022938 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA MAZZILLI ROSSI MONICA GIOVANNA	C.C.00051713251
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA CASAS TORRES FERNANDO	C.C.00079375380

CERTIFICA:

**\*\* REVISOR FISCAL: \*\***

QUE POR ACTA NO. 0000011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2003 , INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00022938 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL CORREA MELO JULIO HERNANDO	C.C.00002899183

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro **20165501058571**



Bogotá, 18/10/2016

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**LATINA DE AVIACION S.A.**  
AEROPUERTO VANGUARDIA  
VILLAVICENCIO - META

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **56385 de 18/10/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ\***  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
Revisó: VANESSA BARRERA  
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 56345.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado  
 LATINA DE AVIACION S.A.  
 AEROPUERTO VANGUARDIA  
 VILLAVICENCIO - META

472	Motivos de Devolución		Desconocido	No Existe Número					
	Dirección Errada		Rehusado	No Reclamado					
No Reside		Cerrado	Callecido	No Contactado					
		Fuerza Mayor	Apartado Clausurado						
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:					Nombre del distribuidor:				
C.C.:					C.C.:				
Centro de Distribución:					Centro de Distribución:				
Observaciones:					Observaciones:				

*Oscar Acosta*  
*94074490*  
*Febrero 8 Nov 2018*

472  
 Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 800.052917-9  
 DG 25 G 95 A 55  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - Superintendencia

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrios Unidos

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN663511846CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 LATINA DE AVIACION S.A.

Dirección: AEROPUERTO VANGUARDIA

Ciudad: VILLAVICENCIO\_META

Departamento: META

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

02/11/2018 15:04:58

Min. Transporte: de campo 002200 del 20/05/2018  
 Min. IE: Rec. Manizaba Express 00557 del 05/02/2018